

## REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE (PPPI)

### 1. ¿Qué es la Política Pública de Participación Incidente?

Son el conjunto de reglas y normas que orientan y soportan el actuar de la Administración Distrital y de la ciudadanía para la garantía y el ejercicio del derecho a la participación (Ver Decreto 503 de 2011).

### 2. ¿Por qué debe expedirse a través de una Política Pública?

Entendemos política pública como un conjunto de objetivos, respuestas y acciones intersectoriales estratégicas y de largo plazo, orientadas a la garantía amplia de derechos frente a una problemática pública determinada, y que no están suficientemente contenidos en otra política o en otro instrumento de planificación existente (ver documento de justificación de la PPPI remitida a planeación).

### 3. ¿Por qué es necesaria su reformulación?

El derecho a la participación ciudadana está consagrado en el artículo 103 de la C.P.C.<sup>1</sup> y reglamentado a través de las Leyes Estatutarias 134 de 1994 y 1757 de 2015. Por consiguiente, es importante que desde la Administración Distrital se vele por la garantía del derecho y se impartan lineamientos a los diferentes sectores de la administración para que garanticen y promuevan la participación ciudadana (documento de justificación de la PPPI remitida a planeación).

A pesar de las acciones adelantadas desde la implementación de la Política Pública de Participación Incidente (PPPI), en 2011 a través del Decreto 503, dado que su formulación y expedición fue anterior al desarrollo de los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP–, según la Guía Metodológica de la Formulación e Implementación de Políticas Públicas de Bogotá, D.C. en 2017, y que la misma no contó con un plan de acción sobre el que se pudieran hacer evaluaciones o ajustes a las acciones de acuerdo con las variaciones del contexto en la ciudad, se evidencia la necesidad de realizar una reformulación a la PPPI, en función de los cambios que se han presentado en la vida social de la ciudad, sus procesos y dinámicas organizativas en general y los nuevos contextos y desafíos que retan la participación.

Se identifica también la necesidad de actualizar los actores ciudadanos e institucionales que tienen un rol activo dentro de los procesos de participación ciudadana que se desarrollan en la ciudad e igualmente construir un paquete de indicadores para la implementación de la PPPI, lo cual ha dificultado el proceso de seguimiento y evaluación. La Administración Distrital realizó un considerable número de acciones de participación que, al no contar con instrumento de seguimiento

<sup>1</sup> Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

## REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE (PPPI)

unificado y asociado a la Política Pública, no se pueden monitorear ni establecer las transformaciones generadas a través de su implementación.

De la misma forma, es necesario contemplar las nuevas herramientas de participación que transforman y modernizan la participación de la ciudadanía; en tal sentido, la Política Pública debe contemplar el uso de las tecnologías de la información y comunicación como un nuevo escenario para la participación que urge a la Administración a considerarlo y generar adaptaciones institucionales para promoverlo y así maximizar sus resultados (Ver Documento de justificación de la PPPI remitida a Planeación).

Todo lo anterior son consideraciones y mandatos que la Comisión Intersectorial de Participación (CIP) de Bogotá le da al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) para que sea desarrollada la reformulación.

Adicionalmente, el IDPAC busca apoyar y fortalecer los procesos de reforma de otras normas de la participación en la ciudad para aportar en la armonización, sintonía y articulación de estas para mejorar el derecho, ejercicio y condición de la participación en una gran apuesta de MODERNIZAR EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN de la ciudad.

### 4. ¿Quiénes pueden participar en su reformulación?

Todas las personas interesadas en la participación incidente en la ciudad de Bogotá, D.C; mayores de catorce (14) años, sin distinción de género, sexo, edad, grupo étnico, condición social o económica, posición política, discapacidad o ubicación geográfica (urbana y rural).

Quienes deseen participar podrán ser parte de las siguientes categorías de actores:

- **Actores Académicos.**
  - Expertos académicos independientes
  - Facultades, departamentos y grupos de investigación de universidades.
  - Centros de investigación especializados en participación.
- **Instancias formales y no formales de participación.**
  - Consejos de Planeación Local (CPL).
  - Instancias de participación.
- **Organizaciones sociales y colectivos.**



**IDPAC**



## REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE (PPPI)

- **Organizaciones comunales.**
- **Actores privados.**
  - Agremiaciones.
  - Organizaciones de comerciantes.
  - Organizaciones de industriales.
  - Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
  - FENALCO Bogotá, entre otras.
- **Actores Cooperantes.**
  - Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
  - Asociaciones de Padres de Familia.
  - Rectores de Establecimientos Educativos.
  - Gerentes de Establecimientos de Salud Pública Local.
  - Cooperantes Internacionales y Nacionales.
- **Ciudadanía en general.**
- **Instancias de Coordinación**
  - La Comisión Intersectorial de Participación (CIP).
  - Las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación (CLIPS).
- **Actores Políticos.**
  - Concejales de Bogotá
  - Ediles locales
  - Los Representantes a la Cámara por Bogotá
  - Partidos políticos
- **Entes de Control (Personería Distrital de Bogotá y Veeduría Distrital).**
  - La Personería Distrital
  - La Veeduría Distrital

Convocaremos ejercicios de escucha y promoción de la participación con niños y niñas, reconociéndoles, cada vez más como aportantes en la construcción de ciudad.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51

Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



Código Postal: 110311

/ParticipacionBogota

@BogotaParticipa

## REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE (PPPI)

### 5. ¿Cómo se puede participar en su reformulación?

Quienes quieran participar lo podrán realizar en cada una de las fases que contempla el ciclo de la política pública, esto es, en sus fases de Agenda Pública y Formulación mediante convocatoria difundida por medios de comunicación institucionales, redes sociales, páginas web institucionales o invitación directa, mediante inscripción previa a la realización de veinte (20) mesas interlocales y cinco (5) mesas rurales durante los meses de agosto y septiembre.

Estas mesas se realizarán en sesiones virtuales y/o presenciales que serán lideradas y coordinadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. Su objetivo será poner a discutir a los asistentes para recoger posiciones y opiniones sobre temáticas dispuestas en submesas especializadas en temas como la incidencia de la participación y su alcance, la baja participación de los ciudadanos en los espacios destinados para el ejercicio del derecho a la participación, las fallas interinstitucionales que impiden respuestas efectivas a las solicitudes de la ciudadanía y sobre las limitaciones de la formación en una ciudadanía activa, entre otros.

Adicionalmente, se trabajará en grupos focales especializados conformados por organizaciones sociales, organizaciones comunales, actores privados, instancias formales e informales y ciudadanía en general, para que, desde la disertación y diálogo colectivo, se puedan definir las principales problemáticas que afectan el ejercicio efectivo de la participación en la ciudad de Bogotá.

De manera complementaria, se realizarán encuestas deliberativas a los participantes que asistan a los foros y mesas interlocales cuyo objetivo es conocer la percepción de la ciudadanía, organizada y no organizada frente a la participación ciudadana en la ciudad. Si esta participación es incidente, accesible, asequible, permanente, y/o de calidad. Estas encuestas se realizarán antes y después de la realización de las mesas interlocales.

Se desarrollarán por otra parte, a través del Laboratorio de Innovación, una metodología orientada a organizar los hechos que ocasionan el problema de manera sencilla para rápidamente empezar a identificar soluciones, considerando causas y consecuencias a partir de mapear fenómenos indeseados del problema.

Finalmente, tendremos retos ciudadanos en la página Bogotá Abierta para que la ciudadanía pueda contar sus ideas y propuestas.

### 6. ¿Qué entidades liderarán el proceso de reformulación?

La Secretaría Distrital de Gobierno como entidad rectora de la temática de participación y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), a

## REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE (PPPI)

través de la Subdirección de la Promoción a la Participación, de su equipo formulador y los articuladores locales de esta entidad.

Se contará con el acompañamiento permanente de la Comisión Intersectorial de Participación Distrital y las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación (CLIP) de las veinte (20) localidades.

Se podrán vincular las secretarías distritales de los catorce sectores restantes y que hacen parte de la Comisión Intersectorial de Participación y las alcaldías locales.

SECTOR	ENTIDAD
<b>Ambiente</b>	<a href="#">Secretaría Distrital de Ambiente.</a>
<b>Convivencia, Seguridad y Justicia</b>	<a href="#">Secretaría Distrital de Convivencia, Seguridad y Justicia.</a>
<b>Cultura, Recreación y Deporte</b>	<a href="#">Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</a>
<b>Desarrollo Económico</b>	<a href="#">Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.</a>
<b>Educación</b>	<a href="#">Secretaría de Educación del Distrito.</a>
<b>Gestión Pública</b>	<a href="#">Secretaría General de la Alcaldía Mayor.</a>
<b>Hábitat</b>	<a href="#">Secretaría Distrital de Hábitat.</a>
<b>Hacienda</b>	<a href="#">Secretaría Distrital de Hacienda.</a>
<b>Integración Social</b>	<a href="#">Secretaría Distrital de Integración Social.</a>
<b>Jurídica</b>	<a href="#">Secretaría Distrital Jurídica.</a>
<b>Movilidad</b>	<a href="#">Secretaría Distrital de Movilidad.</a>
<b>Mujer</b>	<a href="#">Secretaría Distrital de la Mujer.</a>
<b>Planeación</b>	<a href="#">Secretaría Distrital de Planeación.</a>
<b>Salud</b>	<a href="#">Secretaría Distrital de Salud</a>

### 7. ¿Cuáles son sus principales objetivos?

## REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE (PPPI)

- El objetivo general es promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente en la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 503 de 2021).
- Se trata adicionalmente, de crear las condiciones materiales y objetivas para el ejercicio efectivo de dicho derecho, en el que la ciudadanía podrá obtener información, manifestar, decidir sobre el contenido de los planes, programas y proyectos que afectan su realidad social. Y es condición necesaria el ejercicio del derecho a la participación para la existencia efectiva del Estado Social de Derecho. Todo ello bajo el reconocimiento de la conformación diversa, multicultural, pluriétnica, género, condición social y territorial (urbano y rural), bajo el enfoque de derechos humanos.
- Busca articular y fortalecer las instancias y mecanismos de participación en los ámbitos distrital y local con el fin de aumentar la capacidad incidente en los procesos de gestión pública, y promover y fortalecer las organizaciones y redes sociales, como actores autónomos y representativos, con procesos democráticos internos, mayor capacidad de generar alianzas sociales y formas de gestión, que les facilite el logro de objetivos y su incidencia en las decisiones públicas distritales y locales.
- Busca fortalecer técnica, conceptual, metodológica y presupuestalmente a las entidades articuladas en la PPPI distrital y local, coordinadas institucionalmente en sus acciones adoptando estrategias de gestión pública participativa.
- Brindar la formación y capacitación de la ciudadanía y sus organizaciones en el ejercicio del derecho a la participación con el fin de aumentar y fomentar acciones informadas en la relación con las instituciones públicas, con una mayor incidencia e impacto en las problemáticas que los afectan.

### 8. ¿Cuándo podrá ser expedida la reformulación de la Política Pública de Participación Incidente?



**IDPAC**



## **REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE (PPPI)**

Se busca que la Fase de Agenda Pública concluya al finalizar el presente año con la aprobación del documento de Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

Este documento deberá contar con la evidencia y aportaciones de la ciudadanía que se hayan recogido y sistematizado en todos los eventos como talleres, mesas, encuestas, grupos focales que fueron realizado. Esta etapa deberá haber concluido antes del mes de julio/agosto.

Posteriormente, deberá comenzarse a desarrollar el documento de Plan de Acción y la redacción final del contenido de la Política Pública de Participación Incidente que deberá estar finalizado en el año 2022, que deberá ser aprobado con el CONPES Distrital; de esta manera comenzará la implementación de esta política pública.

